

**ADENDA N°017-2013-IPD-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS-
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

**ADENDA N° 1 AL CONVENIO N° 023-2012-IPD-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE OLLEROS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio N° 023-2012-IPD-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS, que celebran:

- a) **El Instituto Peruano del Deporte**, que en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20135897044, con domicilio legal en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, Sr. Francisco Juan Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, del 23/08/2011.
- b) **La Municipalidad Distrital de Olleros**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C N° 20187388211, con domicilio legal en jirón San Martín S/N distrito de Olleros, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, representada por el Alcalde Víctor Raúl Culqui Puerta, identificado con D.N.I N° 33429746;
- c) **Gobierno Regional de Amazonas**, que en lo sucesivo se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, con Registro Único de Contribuyente N° 20479569861, con domicilio legal en jirón Ortiz Arrieta 1250 Chachapoyas – Amazonas, debidamente representado por su Presidente Regional Sr. José Berley Arista Arbildo, identificado con D.N.I N° 06717199;

La presente Adenda N° 1 se celebra en términos y condiciones que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES

- a) Con fecha 08 de junio de 2012, las partes celebraron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 023-2012-IPD-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado **"CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE SIRICHA, DISTRITO DE OLLEROS-CHACHAPOYAS-AMAZONAS"** con Código SNIP N° 211047, en adelante **EL PROYECTO**, cuyo monto inicial establecía que cada una de las partes cofinanciarían el costo de **EL PROYECTO**, hasta por la suma de S/. 340,077.09 (Trescientos Cuarenta Mil Setenta y Siete y 09/100 Nuevos Soles)
- b) **EL IPD** por medio del Memorándum N° 856-2012-OI/IPD emite opinión de resultado favorable respecto al Expediente Técnico de **EL PROYECTO**.
- c) El monto del Proyecto en fase de Inversión corresponde a la suma de S/. 340, 077.10 (Trescientos Cuarenta Mil Setenta y Siete con 10/100 Nuevos Soles) conforme a lo señalado en el SNIP N° 211047.
- d) **LA MUNICIPALIDAD** con Oficio N° 198-2012 GOB. REG. AMAZONAS MDO/A de fecha 27 de diciembre del 2012, hace de conocimiento a **EL IPD** del Convenio Presidencial Regional N° 107-2012-GRAMAZONAS/PR celebrado entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD**, en el cual dicho Gobierno Regional se compromete a asumir con el aporte económico a realizarse por **LA MUNICIPALIDAD** conforme a las obligaciones asumidas por la Entidad Edil en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 023-2012-IPD-MUNICIPALIDAD





DISTRITAL DE OLLEROS, con la finalidad de llevar a cabo **EL PROYECTO**. Cabe señalar que en la parte de antecedentes del Convenio Presidencial Regional N° 107-2012-GRAMAZONAS/PR se consignó erróneamente el monto **EL PROYECTO** por la suma de S/. 340, 585.46 (Trescientos cuarenta mil quinientos ochenta y cinco con 46/100 Nuevos Soles), monto que pertenecía a **EL PROYECTO** en la fase de declaratoria de viabilidad según código del SNIP 211047.

- e) **LA MUNICIPALIDAD** a través del Oficio N° 006-2013-MDO.CHA/A de fecha 11 de enero de 2013 hace llegar el Expediente técnico Actualizado y evaluado por el GOBIERNO REGIONAL, razón por el cual **EL IPD** por medio del Memorandum N° 355-2013-OI/IPD de fecha 08 de marzo de 2013, emite opinión técnica de resultado favorable.
- f) **LA MUNICIPALIDAD** mediante el Oficio N° 052-2013 MDO/A de fecha 19 de abril de 2013 solicita la suscripción de la Adenda N°1 al Convenio inicial, y así mismo remite el Acuerdo de Consejo de fecha 19 de abril de 2013 con el cual se autoriza a su alcalde la suscripción de la misma a fin de llevar a cabo **EL PROYECTO** con código SNIP N° 211047.
- g) **LA MUNICIPALIDAD** con el mismo Oficio indicado en el párrafo precedente, remite al **EL IPD** la Adenda N° 1 al Convenio Presidencial Regional N° 107-2012-G.R.AMAZONAS/PR, corrigiendo y consignando el monto de **EL PROYECTO** por la suma de S/. 340, 077.10 (Trescientos Cuarenta Mil, Setenta y siete con 10/100 Nuevos Soles) correspondiente a la fase de Inversión según del código SNIP N° 211047, indicándose que el monto a asumir por el **GOBIERNO REGIONAL** a favor de la ejecución de **EL PROYECTO** corresponde a la suma de S/. 175.896.91 (Ciento Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis con 91/100 Nuevos Soles).
- h) Considerando que durante el año 2012, no se cumplieron con las obligaciones pactadas en mérito al compromiso del Convenio N° 023-2012-IPD-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS, la Oficina de Coordinación Regional de **EL IPD**, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Memorando 697-2013-OCR/IPD la proyección de la Adenda N° 1, por cuanto el Convenio inicial estaba enmarcado en el ejercicio presupuestal del año 2012.
- i) Que, mediante Memorando N° 360-2013-OPP/IPD de fecha 14 de febrero de 2013, la Oficina de Presupuesto y Planificación otorga la certificación de crédito presupuestario respectivo, para la transferencia de recursos del IPD para diversos proyectos de Inversión Pública.
- j) Entre las partes se han venido efectuando coordinaciones a efecto de modificar las cláusulas del Convenio inicial, modificaciones que conlleven a garantizar el compromiso asumido por cada una de las partes en el presente año.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Las partes reconocen la necesidad de llevar adelante la ejecución de **EL PROYECTO**, por lo que convienen de mutuo acuerdo modificar las cláusulas del Convenio inicial referidas a la parte introductoria, marco legal, partes intervinientes, objeto y fines, financiamiento, compromisos y la vigencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En consecuencia, las partes acuerdan modificar la redacción de la parte introductoria y las cláusulas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 023-2012-IPD-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Conste por el presente documento, el Convenio para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE SIRICHA, DISTRITO DE OLLEROS-CHACHAPOYAS-AMAZONAS", con Código SNIP N° 211047, en el marco del "Programa Adopta un Complejo Deportivo Padrinazgo" que celebran:

- a) **El Instituto Peruano del Deporte**, que en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20135897044, con domicilio legal en Jirón Tambo de Belén N° 232-234-236, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, Sr. Francisco Juan Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, del 23/08/2011;
- b) **La Municipalidad Distrital de Olleros**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C N° 20187388211, con domicilio legal en jirón San Martín S/N distrito de Olleros, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, representada por el Alcalde Víctor Raúl Culqui Puerta, identificado con D.N.I N° 33429746; y,
- c) **Gobierno Regional de Amazonas**, que en lo sucesivo se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, con Registro Único de Contribuyente N° 20479569861, con domicilio legal en Jr. Ortiz Arrieta 1250 Chachapoyas – Amazonas, debidamente representado por su Presidente Regional Sr. José Berley Arista Arbildo, identificado con D.N.I N° 06717199;

"CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL"

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 28036.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017.



- **Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01**, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificaciones.

"PARTES INTERVINIENTES"

(...)

2.1.3 **EL GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia presupuestaria y financiera, **EL GOBIERNO REGIONAL** constituye un pliego presupuestal. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo a efectos de garantizar el ejercicio pleno de derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

"CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y FINES"

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes, según corresponda, para la transferencia de recursos a ser aprobada por Decreto Supremo, verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el presente Convenio, y en el cronograma de ejecución de **EL PROYECTO**, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en el marco de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y la normativa aplicable.

"CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO"

4.1. La ejecución de **EL PROYECTO** será por un monto total de S/. 340.077.09 (Trescientos Cuarenta Mil Setenta y Siete con 09/100 Nuevos Soles)

El financiamiento de **EL PROYECTO** se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:

- a) **EL IPD** aportará la suma de S/.164.180.19 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta con 19/100 Nuevos Soles) que incluyen los impuestos de ley, por concepto de Obra.
- b) **EL GOBIERNO REGIONAL** aportará la suma de S/. 175, 896.91 (Ciento Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis con 91/100 Nuevos Soles) con cargo a los recursos previstos en su presupuesto institucional, correspondientes a la ejecución de **EL PROYECTO**.
- c) **EL GOBIERNO REGIONAL** financiará el costo de supervisión para la ejecución de **EL PROYECTO**.

(...)

"CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS"

(...)

5.2. Compromisos de **EL IPD**:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHIRIQUÍA
VICTOR RUIZ CUELLAR
CALLE
D.N.º 33429746



- a) Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas el proyecto de Decreto Supremo, que apruebe bajo la modalidad de modificación presupuestaria, la transferencia de recursos a favor de la **MUNICIPALIDAD**, para el financiamiento de la ejecución de **EL PROYECTO**, por el monto total de S/. 164, 180.19 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta con 19/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio.

(...)

5.2. Compromisos de **LA MUNICIPALIDAD**:

(...)

- b) Cumplir con los compromisos asumidos como bien se indica en el numeral 5.2 del Convenio Presidencial Regional N° 107-2012-GR.AMAZONAS/PR de fecha 26 de diciembre de 2012, suscrito con **EL GOBIERNO REGIONAL**.

(...)

5.3. Compromisos de **EL GOBIERNO REGIONAL**:

- a) Programar en su presupuesto los recursos que está obligado a aportar para el cofinanciamiento de **EL PROYECTO**, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio.

"CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA"

- 6.1. La vigencia del presente Convenio se inicia al día siguiente de su suscripción, hasta la liquidación técnica y financiera de **EL PROYECTO**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** ejecutar y culminar **EL PROYECTO** dentro del año en que se efectuó la transferencia de partidas presupuestales.

6.2. (...)

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO ORIGINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Convenio original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando las partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 14 días del mes de Mayo de 2013.

SR. FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

SR. VICTOR RAÚLCULQUI PUERTA
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS

SR. JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
 PRESIDENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

